

REERENCIA: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MYRIAM FABIOLA ARIAS SARRIA
DEMANDADO: YEISON ORLANDO COLORADO CASTAÑEDA, LUZ AMPARO ANGRITA Y MARÍA NANCY CASTAÑEDA LÓPEZ.
RADICACION: 2018-00033-00

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez la presente demanda con el escrito que antecede. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2020. Rad: **2018-00033-00**

La secretaria,

MARIA DEL MAR IABRGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1310

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente la petición que antecede y de conformidad con el Artículo 314 del Código General del Proceso que dispone: “*Desistimiento de las pretensiones. El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...*”, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE el desistimiento de la demanda.

SEGUNDO: Sin condena en costas, en razón a que la parte demandada no efectuó ninguna clase de pronunciamiento dentro del traslado dispuesto en auto anterior.

TERCERO: ARCHÍVESE el proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67739ec4ce2a42887d7eb086780145b7b1febe6ce209af8bcff6e4f728670dac**
Documento generado en 12/11/2020 02:59:09 p.m.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 128 de hoy **NOVIEMBRE 13 DE 2020**, se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

REERENCIA: VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MYRIAM FABIOLA ARIAS SARRIA
DEMANDADO: YEISON ORLANDO COLORADO CASTAÑEDA, LUZ AMPARO ANGRITA Y MARÍA
NANCY CASTAÑEDA LÓPEZ.
RADICACION: 2018-00033-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

17 de noviembre de 2020

A través de la presente se deja constancia que aun pese a que en la providencia anterior, se impuso en el sello de secretaria que la misma sería incluida en el estado No. 128 de fecha 13 de noviembre del año en curso, lo cierto es que la misma no fue notificada en la fecha en mención, razón por la cual se procede a agotar la notificación mediante su inclusión en estado No. 129 de fecha 17 de noviembre de 2020, hecho que podrá ser verificado en el sistema de consulta de procesos y los estados electrónicos subidos al portal de la rama judicial .

Atte,

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria